



**PRESIDENCIA MUNICIPAL MIGUEL AUZA, ZAC.
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018**

**CONVOCATORIA
PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO
H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS 2016-2018**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 5, 80 fracción III y V, 81, 103 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 27 fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, el Departamento de Presidencia Municipal, Sindicatura y de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas 2016-2018 convoca a los Servidores Públicos que realizan funciones administrativas en las Dependencias de la administración municipal, a incorporarse al programa de retiro voluntario con las siguientes:

BASES

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la incorporación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, al Programa de Retiro voluntario.

2.- La vigencia de esta convocatoria tendrá lugar conforme a lo siguiente: del 01 al 15 de Febrero de 2018.

REQUISITOS

1. Fotocopia de cédula de identidad (Credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).
2. Constancia de antigüedad expedida por el departamento de Recursos Humanos.
3. Convenio por mutuo consentimiento, ratificado ante el Tribunal de Conciliación y arbitraje del Estado de Zacatecas.
4. Es un trámite que debe llenarse en forma personal.

3.- Podrán incorporarse al Programa de Retiro Voluntario, todos los Servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas 2016-2018.

4.- Los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa, deberán acudir al departamento de sindicatura del H. Ayuntamiento de Miguel, Auza, Zacatecas, a fin de exhibir la documentación necesaria y firma de convenio de terminación voluntaria de relación de trabajo sin responsabilidad para las partes, dicho convenio será ratificado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas que contendrá las prestaciones que serán pagadas de acuerdo a los lineamientos que regulan el programa y a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

5.- A los Servidores Públicos que se adhieran al programa, al momento de ratificar el convenio ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, se les otorgara el pago en una sola exhibición de las siguientes prestaciones:

- 1.- 3 meses de salario
- 2.- Aguinaldo Proporcional
- 3.- Vacaciones proporcionales
- 4.- Prima Vacacional Proporcional.
- 5.- Prima de antigüedad

6.- Para efecto de determinar los años de servicio, se considerara lo contenido en el expediente laboral de cada trabajador, que obra en el departamento de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Miguel, Auza, Zacatecas 2016-2018.

7.- El ámbito de aplicación o jurisdicción de la convocatoria, se sujetará a la circunscripción Municipal, por ser un acto bilateral de acuerdo a voluntades derivada de la relación de trabajo.

8.- Los casos no previstos en el programa de retiro voluntario, será resuelto por la Síndica Municipal de Miguel Auza, Zacatecas 2016-2018.

ATENTAMENTE

**ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MIGUEL AUZA, ZAC. 2016-2018.**



UN GOBIERNO CERCANO AL PUEBLO !!!

C. Constitución No. 1 C.P 98330 Tels: (433) 984 - 0101, 984 - 0080 y 984 - 1093